Ley Nº VIII-0612-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Banco Patagonia S.A., a instalar una sucursal en la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2°.- El citado Banco deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos que determina el Régimen Bancario vigente para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de junio de dos mil ocho.-

JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Secretaria Legislativa Cámara de Diputados (SL) DR. JORGE PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luís